



# **COMUNICACIÓN N°2:**

# **JORNADA PROVINCIAL**

# **“NI UNA MENOS”**

## El rol del Sistema Educativo en la sensibilización y concientización de las violencias hacia las mujeres

Cada 3 de junio desde el año 2015, bajo el lema “Ni una Menos” las comunidades de nuestro país se organizan y hacen presentes, con el claro propósito de hacer visible, en el conjunto de la sociedad, la problemática de las violencias hacia las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas cuya extrema expresión se conoce como “femicidio”. En este marco, la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, ha elaborado el presente material cuya finalidad es promover en las instituciones educativas aquellas estrategias pedagógicas que permitan reconocer e identificar la problemática, como así también socializar con el territorio bonaerense las acciones enmarcadas en las políticas públicas nacionales y provinciales orientadas a la restitución de los derechos humanos vulnerados.





## ¿Qué se entiende por violencia de género?

“Se entiende la violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”. “Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Ley 26.485 en el Artículo 4°)<sup>1</sup>. En esta definición se incluyen los distintos tipos de violencia contra las mujeres (Ley 26.485 en el Artículo 5°):

- 1.- **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2.- **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.
- 5.- **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

<sup>1</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

## ¿Qué es el femicidio?

Propiamente las palabras "femicidio" o "feminicidio" no tienen una definición concreta en el Diccionario de la Real Academia Española, pero dichos neologismos fueron creados y tienen su origen en los estudios realizados por movimientos feministas anglosajones que introdujeron dicho concepto en los años noventa. Se define como el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres por el hecho de ser tales en un contexto social y cultural<sup>2</sup>. El Femicidio es la forma más extrema de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de "su propiedad". Es por ello que, a partir del año 2012 se incorpora dicha figura en el Código Penal<sup>3</sup>.

Como educadores tenemos el deber de incluir en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los alumnos, el reconocimiento del derecho de las mujeres y de aquellas prácticas institucionales y sociales que los vulneran.

Con el propósito de prevenir y erradicar las violencias hacia las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, consideramos significativo que los equipos de orientación conjuntamente con los demás actores institucionales, desarrollen estrategias orientadas en este sentido.

### **El rol de los EOE en la prevención de las violencias:**

#### **Estrategias pedagógicas que promuevan la desnaturalización de las violencias**

Teniendo en cuenta los avances en materia legislativa, como así también la concientización lograda a partir de los diferentes movimientos sociales, tanto nacionales como internacionales, se propone generar espacios pedagógicos de reflexión en torno a la problemática.

**Primer momento: "Sensibilización sobre la problemática"** Abordar según diferentes niveles de complejidad los conceptos de violencia de género y femicidio.

**Con modalidad de taller y tomando como destinatarios a: los alumnos, las familias y la comunidad educativa en su conjunto . Se sugiere tener como referencia los siguientes ejes:**

- Indagación acerca de los saberes previos, ideas y representaciones en torno a la temática.
- Aproximaciones conceptuales al tema.
- Señales de alerta
- Difusión del recursero local, provincial y nacional para el abordaje, asistencia y acompañamiento a las víctimas de violencia de género<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> <http://www.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado/38448-art-80-inc-11-femicidio>

<sup>3</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

<sup>4</sup> [https://www.hablemosdetodo.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/violencias\\_recursero\\_port.pdf](https://www.hablemosdetodo.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/violencias_recursero_port.pdf)



Algunas de las Señales de alerta para visualizar signos de violencia y que los y las alumnas sepan reconocerlos como tales:

**Sexual:**

Se niega a usar preservativo  
Te exige hacer cosas que no querés  
Te fuerza a tener sexo  
Comparte y difunde fotos o videos íntimos

**Psicológica:**

Te cela  
Te controla  
Te insulta  
Te ignora  
Te hace sentir inferior  
Te aísla  
Te acosa

**Económica:**

No te deja disponer de tu dinero  
Te saca o rompe tus cosas  
Te impide estudiar o trabajar

**Física:**

Te empuja  
Te tira del pelo  
Te arroja objetos  
Te golpea.

**Simbólica:** Se ejerce en todos los ámbitos de la vida cotidiana a través de mensajes, valores, íconos o signos que reproducen la desigualdad y la discriminación. Cuando estos se transmiten a través de los medios de comunicación, la denominamos "violencia mediática". Algunos ejemplos pueden ser: que se muestre a la mujer sólo como un objeto de deseo, que aparezca en publicidades como responsable de las tareas de limpieza en el hogar o la crianza o que se la discrimine en el lenguaje, por ejemplo al decir "la evolución del hombre" para hablar de "la evolución de varones y mujeres".

La violencia de género puede darse dentro de una relación de "noviazgo". Es importante que podamos distinguir la forma en las que en ocasiones "se expresa el amor"



## ¿Cómo te das cuenta si estás en una relación violenta?

- Te ridiculiza, te hace sentir torpe e inútil.
- Te critica cómo te vestís, te revisa el celular y tus redes sociales para saber dónde y con quién estás en todo momento.
- Te impide hacer actividades que te gustan y te obliga a hacer otras que no querés.
- Critica e insulta con frecuencia a tus amistades o familiares.
- Te ignora, no contesta tus mensajes o no presta atención cuando hablás.
- Frente a los demás cuestiona lo que decís, revela temas íntimos y se burla de cómo pensás.
- Te inventa apodosos que no te gustan y te nombra así aún cuando le pedís que no lo haga.
- Te boicotea tus salidas, reuniones o cumpleaños.
- Dejaste de hacer cosas o de juntarte con algunas personas porque no le gustan.
- Te amenaza con dejarte o incluso con suicidarse, para lograr lo que quiere de vos.
- Te dan miedo sus miradas o gestos.
- Te presiona para tener sexo y no acepta un no.
- Te amenaza, humilla, grita o insulta. Te hace sentir culpable.
- Te empuja, te tira del pelo o te pega.

Si aparece cualquiera de estos comportamientos o actitudes, estás en una relación violenta. Estas situaciones lejos de mejorarse o modificarse, se agravan. A medida que pasa el tiempo suelen hacerse más frecuentes.  
**Pedí ayuda.**

### Otras señales de alerta: Violencias en entornos virtuales:

Podés estar experimentando abuso digital si la persona con la que estás:

- Revisa tu celular o controla tus contactos en las redes sociales.
- Te manda mensajes agresivos o comenta tus posteos con agresiones.
- Usa sitios como Facebook, Twitter, Instagram y otros para controlarte.
- Te manda fotos con contenido sexual o videos que no querés y exige que vos también lo hagas.
- Espía tus contraseñas o insiste para que se las des.
- Te presiona para que contestes sus mensajes todo el tiempo y si no lo hacés, desconfía de vos<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> <https://www.hablemosdetodo.gob.ar/vinculos/>

## La propuesta de la Educación Sexual Integral

La propuesta de Educación Sexual Integral con sus contenidos y estrategias pedagógicas transversales a todos los niveles y modalidades del sistema, representan una herramienta privilegiada para la prevención de las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, cuya máxima expresión son las violencias hacia las mujeres y el femicidio. En este marco y en un sentido anticipatorio, nos parece oportuno recuperar la temática específica planteada por la Educación Sexual Integral sobre las relaciones en el noviazgo adolescente.

### Los vínculos en parejas adolescentes:

En la actualidad persisten aún, ciertos patrones de relaciones abusivas, caracterizadas por manipulaciones emocionales, forzamientos físicos, privaciones arbitrarias o cualquier otra modalidad de relaciones. En esta coyuntura, los adolescentes y jóvenes inician sus relaciones de pareja, en una cultura que las impregna de concepciones y expectativas teñidas de romanticismo e idealismos. En este sentido, creemos que desde las instituciones educativas, resulta indispensable fortalecerlos con recursos personales a todos los alumnos, para que logren identificar y protegerse de relaciones que los sometan a perjuicios para su autoestima, su libertad, su crecimiento y su salud.

A través de la ESI, en el marco de un abordaje preventivo, contamos con propuestas pedagógicas para profundizar en la escuela, la problemática tratada en esta comunicación. En esta línea proponemos el TALLER 1 “Vínculos violentos en parejas de adolescentes” de Serie Cuadernos de ESI-Educación Sexual integral para la Educación Secundaria 26.

### Difusión de la línea 144:

Línea 144 brinda orientación, contención, derivación y seguimiento ante situaciones de violencia de género, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, y también con organizaciones sociales dedicadas a la temática, para generar y fortalecer políticas destinadas a brindar una protección integral en estas situaciones. Funciona las 24 horas, los 365 días del año, como parte de un sistema de protección dirigido a dar una respuesta integral y contención inmediata a las personas en situación de violencia. Es un espacio de escucha responsable que ofrece información y contención ante un llamado que puede ser realizado por la persona en situación de violencia, por un familiar o por cualquier persona allegada.



## Segundo momento: "La escuela como promotora de derechos".

Los alumnos junto a los docentes podrán diseñar diferentes campañas de concientización y sensibilización a partir de la siguiente premisa:

### "Tenés derecho a"

- Una vida sin violencia ni discriminación.
- Igualdad de derechos y oportunidades.
- Decidir sobre tu vida sexual y/o reproductiva.
- Que se respete tu integridad física, psicológica, económica y patrimonial.
- Recibir información sobre dónde podés pedir ayuda si te agreden.
- Acceder gratuitamente a la Justicia.
- Que te asistan y te traten con respeto en comisarías y centros de salud.



## La Escuela erradicando mitos

Se propone que los docentes junto a sus alumnos reflexionen sobre estos mitos, para generar su erradicación

- No son casos aislados, son expresiones de violencia machista.
- No son temas privados de las parejas, deben entenderse como una problemática social instalada.
- No son "crímenes pasionales", son la máxima expresión de la violencia hacia las niñas y las mujeres se denominan femicidios.
- No es algo que les pasa a algunas mujeres, les puede pasar a todas, sin importar la clase social, la edad, la nacionalidad, el barrio en el que viven.

## El Rol de los EOE en la restitución de los derechos humanos: Ley N° 27.452 "Ley Brisa"

Teniendo en cuenta que los EOE tienen un rol preponderante en la difusión y promoción de políticas públicas tendientes a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, deberán intervenir en la gestión del beneficio de la reparación económica en aquellas situaciones en que los alumnos hayan sido víctimas directas del femicidio de sus madres<sup>7</sup>.

Es relevante dar a conocer y destacar la importancia de la sanción de la ley N° 27.452 a partir de la cual se crea el Régimen de Reparación Económica destinado a NNA cuyo progenitor y/o progenitor afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora; o bien, que la acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte; o que cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género<sup>8</sup>. Los pasos a seguir para la gestión de la reparación se difunden en la nota al pie "Tramitación ante ANSES".

<sup>7</sup> Tramitación ante el ANSES: <https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452>

<sup>8</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314792/norma.htm>



# NI UNA MENOS

